MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 565/05 LETRA E
07 DIC 2005
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
07 DIC 2005
NOTA Nº 567
ENTRADA / SALIDA

Nº 1.739/05
06 de Diciembre de 2005.-

ORDENANZA

VISTO:

El Contrato suscripto entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 24 de julio de 2.004; y:

CONSIDERANDO:

Que el Club de Leones de nuestra localidad gestiono ante el gobierno Provincial la financiación para la ejecución del predio ubicado en la Manzana 108A Lote 03 de la Sección "C".

ENRIQUE RENÉ URIBE
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

Que en virtud de ello el Gobierno de la Provincia y el Municipio de Rada Tilly firmaron el convenio, para la realización de la misma en el marco de la Ley 5100.

Que de acuerdo al régimen jurídico vigente aplicable al caso particular, y por encontrarse situada la obra dentro de nuestro ejido, corresponde que sea la Corporación Municipal la autoridad administrativa la que lleve adelante los procedimientos de contratación, ejecución y fiscalización de los trabajos objetos del contrato.

Que atento a ello en fecha 24 de Julio de 2.004 se suscribe el Contrato entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Provincia del Chubut.

Que a través del mismo la Municipalidad de Rada Tilly se obliga a ejecutar la Obra "Obras varias para el Club de Leones".

Que la Provincia afectará para el financiamiento de la obra una suma de hasta $30.000,00.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que en mérito a lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nº 3098 es atribución del Honorable Concejo Deliberante ratificar los contratos suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Ratificar en todos sus términos el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Provincia del Chubut en fecha 24 de Julio de 2.004 en el marco del Plan de Emergencia de Empleo mediante la Ley Nº 5100, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º) A efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 58º de la Ley de Corporaciones Municipales Nº 3098 se declara la Obra "Ampliación Sede Club de Leones Rada Tilly" de Interés Municipal.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1.739/05
06 de Diciembre de 2005.-

Art. 3°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Club de Leones Rada Tilly y a los fines de la ejecución de la Obra "Ampliación Sede Club de Leones", el convenio que como Anexo II forma para integrante de la presente Ordenanza, y a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y la compra de los elementos y materiales necesarios.

Art. 4°) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° se regirán por la Ley N° 533 de la Provincia del Chubut Texto Ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Ordenanza Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art. 5°) Los Gastos que demande la ejecución de la obra serán imputados a la partida presupuestaria "Obras Club de Leones" del presupuesto general de Gastos y Recursos Municipales correspondiente al año 2006.

Art. 6°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

ENRIQUE RENE URIOS
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT